

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1456
Radicado:	760013110012-2021-00236-00
Proceso:	ADOPCIÓN
Solicitantes:	RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO Y CATERING SALAZAR GAVIRIA
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

A través de apoderada judicial presentaron los señores RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO Y CATERING SALAZAR GAVIRIA, para obtener la ADOPCION del niño ANGEL DAVID SILVA RUIZ, por lo que se entra a resolver acorde con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos formales, contenidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P., además de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 1098 del 2006, el Juzgado,

1

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCION solicitada por los señores RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO Y CATERING SALAZAR GAVIRIA, por reunir plenamente los requisitos legales y formales, como ha quedado dicho.

SEGUNDO: Tramítese este asunto de conformidad con el procedimiento especial, establecido en la Ley 1098 de 2006, artículos 61.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de esta providencia a la señora Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al despacho, a fin de hacer entrega de las copias de la demanda y anexos para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

RADICADO 2020-00173

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a62876337af516c3e281cd8acc3538167d2fb020e775373c993362c44436
2fb2**

Documento generado en 08/07/2021 07:55:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>